



Asamblea General

Distr. limitada
28 de abril de 2008
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

51º período de sesiones

Viena, 11 a 20 de junio de 2008

Tema 14 del programa provisional*

Otros asuntos

Observaciones relativas al documento de trabajo presentado por el Presidente sobre la función y actividades futuras de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/AC.105/L.268 y Corr.1)

Documento de trabajo presentado por la República Checa **

1. La República Checa ha apoyado desde el principio la idea de mantener deliberaciones sobre la función y las actividades futuras de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y pedir al Presidente de la Comisión que redacte un documento de trabajo al respecto. La República Checa estima que el documento de trabajo preparado por el Presidente (A/AC.105/L.268 y Corr.1) constituye una base bien meditada de debate, porque no solamente presenta una evaluación de la labor de la Comisión y sus Subcomisiones, sino que también expone varias iniciativas a consecuencia de las cuales la labor de la Comisión podría dar nuevos resultados útiles. Sin embargo, la República Checa estima que, en el documento, hay una cierta falta de equilibrio entre la preponderancia dada a los asuntos científicos y tecnológicos, por una parte, y el interés en las cuestiones jurídicas, por otra parte. Por ello, nuestras observaciones se refieren sobre todo a las cuestiones jurídicas tratadas en el documento y al aumento de la posible aportación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a las actividades de la Comisión.

2. El documento de trabajo trata de la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre todo en el párrafo 9 y, en principio, la República Checa está de acuerdo con la evaluación del Presidente. En efecto, el estudio del concepto de

* A/AC.105/L.270.

** El contenido del presente documento se transmitió a la Secretaría el 10 de abril de 2008.



“Estado de lanzamiento”, que llevó a la aprobación de la resolución 59/115 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2004, y el examen de la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de los objetos espaciales, que condujo a la aprobación de la resolución 62/101 de la Asamblea, de 17 de diciembre de 2007, son frutos considerables de la labor realizada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para aclarar y desarrollar algunos aspectos relacionados con la aplicación del régimen jurídico del espacio ultraterrestre. Grupos de trabajo especiales examinaron esos temas sobre la base de planes de trabajo plurianuales y los debates al respecto contaron entre los más fructíferos celebrados en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en los últimos años. La República Checa acoge también con beneplácito el acuerdo de incluir en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos un nuevo tema a ese respecto, a saber, “Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”.

3. Al mismo tiempo, no hay que olvidar que, a diferencia de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (cuyo programa incluye actualmente tres temas que se han de examinar con arreglo a planes de trabajo e incluía el año pasado aún más temas de esa índole), la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sólo ha tenido en cartera, durante varios años, un tema de esa categoría. Además, las materias relacionadas con ese tema no llevaron a un mayor desarrollo del derecho espacial, sino que sirvieron para facilitar la aplicación de las normas en vigor y mejorar un tanto la práctica en ámbitos limitados de ese derecho. Sin embargo, valdría la pena que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinara, con miras a elaborar posibles normas, varias cuestiones, algunas de ellas sugeridas durante años, incluso repetidamente, por miembros de la Subcomisión. Se trata de un problema que no se debería excluir del debate sobre las actividades futuras de la Comisión y la contribución de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a los objetivos de la Comisión.

4. En algunos otros párrafos del documento de trabajo se menciona también funciones que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podría desempeñar. Por ejemplo, cabe acoger con beneplácito la idea, que figura en el párrafo 20, de invitar al Presidente del Comité Internacional sobre los sistemas mundiales de navegación por satélite a informar no sólo a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sino también a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre los aspectos jurídicos de la prestación de servicios mundiales de navegación por satélite de los que se ocupa el Comité. Se debería alentar a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a elaborar recomendaciones sobre medidas adicionales en ese sentido, dirigidas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. En opinión de la República Checa, se podría incluir en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, con ese fin, como cuestión concreta, un tema apropiado que se examinaría en un solo año.

5. Por otra parte, sería necesario elaborar más algunos otros pasajes del documento de trabajo, teniendo debidamente en cuenta la posible participación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y, en su momento, también la de las organizaciones no gubernamentales activas en la esfera del derecho espacial.

6. En primer lugar, los párrafos 26 a 29 del documento de trabajo se refieren a la cuestión de un “código de circulación”. Aunque la finalidad a ese respecto no debería ser introducir modificaciones en el actual régimen de tratados, la elaboración de recomendaciones para hacer frente a las nuevas realidades en las

operaciones espaciales podría conducir a la aprobación de normas apropiadas. ¿Y quién estaría mejor capacitado para colaborar en esa tarea que los juristas: los delegados en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y los miembros de las organizaciones no gubernamentales competentes? Por ello, si se establece un grupo de trabajo para analizar el concepto de código de circulación aplicable a las futuras operaciones espaciales, no solamente se debería alentar a participar activamente en ese grupo a la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional, sino que también se debería buscar la cooperación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y las organizaciones no gubernamentales idóneas, a fin de explorar diversas maneras y posibilidades de elaborar normas apropiadas.

7. Otra cuestión que requeriría la cooperación mutua de las entidades jurídicas competentes es la protección y conservación de determinadas zonas de la Luna y otros cuerpos del sistema solar o de ciertas partes del propio espacio ultraterrestre, como se sugiere en los párrafos 33 a 35 del documento de trabajo. Las medidas necesarias consistirían no solamente en la selección de los emplazamientos, sino también de las medidas para conseguir su protección eficaz. A ese respecto, se debería alentar la participación no sólo del Comité de Investigaciones Espaciales y la Academia Internacional de Astronáutica (AIA), sino también del Instituto Internacional de Derecho Espacial, el Centro Europeo de Derecho Espacial y la Comisión de Derecho del Espacio de la Asociación de Derecho Internacional. Ello es particularmente importante dado que en uno de los tratados de las Naciones Unidas en materia espacial, el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, de 1979 (resolución 34/68 de la Asamblea General, anexo), se plantea ya, concretamente en el párrafo 3 del artículo 7, la posibilidad de declarar ciertas zonas de la Luna y, en consecuencia, también de otros cuerpos celestes del sistema solar, “reservas científicas internacionales para las que han de concertarse acuerdos de protección especiales”. Además, al analizar esta cuestión se ha de tener debidamente en cuenta, en su totalidad, el principal instrumento de derecho espacial de nuestra época, el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de 1967 (resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo).

8. Por último, el examen del desarrollo del “transporte espacial de pasajeros”, previsto en los párrafos 36 a 38 del documento de trabajo, requeriría un análisis a fondo de los aspectos jurídicos conexos. La República Checa está de acuerdo en invitar, como se sugiere en el párrafo 38 del documento de trabajo, al Instituto Internacional de Derecho Espacial y a la AIA, con el apoyo de la Federación Astronáutica Internacional, “a estudiar los aspectos no técnicos de los futuros sistemas de transporte espacial comercial”. Sin embargo, a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos le incumbe también un papel importante en ese examen, lo que debería traducirse en una propuesta de enfoque a largo plazo de esas novedades así como de información a la Comisión. Como medida preparatoria de un examen más detallado de la cuestión, el asunto se debería incluir a su debido tiempo en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, al menos como cuestión concreta y tema de debate.

9. Por cierto, hay también otros temas importantes que se deberían analizar más detalladamente en la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Uno de ellos

es el régimen jurídico de la exploración y utilización de la Luna y otros cuerpos celestes, incluida la futura explotación de sus recursos. Las bases al respecto se sentaron en el Tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967, y se ampliaron en el Acuerdo sobre la Luna de 1979, pero no han conseguido hasta la fecha más que un número limitado de adhesiones. Sin embargo, se debería considerar que el Acuerdo sobre la Luna, uno de los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre que están en vigor pertenece a esa categoría y, en el momento oportuno, se podría revisar ese instrumento teniendo en cuenta los progresos realizados en la exploración de los cuerpos celestes del sistema solar, a fin de hacerlo interesante para un mayor número de Estados. Recientemente, en varios debates a nivel no gubernamental, se han examinado ya las cuestiones jurídicas que ello entraña. Este asunto se planteó también en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y las deliberaciones al respecto se inscriben actualmente en el mandato del Grupo de Trabajo encargado de examinar la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. En opinión de la República Checa, el tema debería figurar tarde o temprano, como tema independiente, en los programas de la Comisión y sus dos Subcomisiones.
